

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Con el fin de reprogramar la diligencia prevista para el 25/11/2020. Sírvase proveer Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

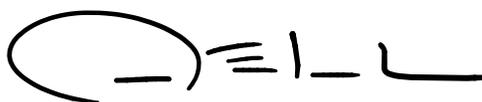
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de 2020
AUTO-1031-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que ha sido imposible localizar al demandante y a su apoderado judicial el Dr. JHON JAIRO MORENO PINTO (FL28) tal como consta en la constancia secretarial obrante a folio 39. Se dispone convocar a las partes y a sus apoderados nuevamente a audiencia el día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00am de la mañana.

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Por lo que se les solicita a las partes que en el término de 5 días informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las direcciones de correo electrónico actuales las cuales deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, lo anterior, con el fin de remitir el link por donde se llevara a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma. Se deja constancia que de no recibir información alguna frente al correo electrónico y número telefónico de las partes para poder remitir el link de la audiencia, la misma se llevara a cabo, teniendo en cuenta 1. Que en anterior oportunidad por dicho motivo ya se reprogramo y 2. Es deber de las partes estar pendiente del proceso y suministrar la información requerida por ser los interesados.

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **25 DE NOVIEMBRE DE 2020**



LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON